



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes
Demandante	Eutorgio Vital
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de: Consuelo de Jesús Domico Duarte
Radicado	05001 31 10 014 2022 00586 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	1035

Mediante proveído del veintinueve de septiembre de dos mil veintidós fue inadmitida la presente demanda; habiendo concedido el término de cinco (5) días, para subsanar las deficiencias advertidas, sin que así ocurriera.

Conforme a lo advertido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Verbal tendiente a obtener la Declaración de la Existencia de Unión Marital de Hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, presentada por el señor **Eutorgio Vital** frente a los Herederos de la señora **Consuelo de Jesús Domico Duarte**.

SEGUNDO: Ordenar la desanotación del asunto, en el sistema Siglo XXI y dar reporte del presente a la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca38e1fb306c1646702aed23c6a5a59d6630dd9c470b73a76bcab7a50fd8003**

Documento generado en 13/10/2022 11:55:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>